



Asamblea General

Distr. general
4 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 141 de la lista preliminar*

Dependencia Común de Inspección

Dependencia Común de Inspección

Nota del Secretario General

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, el Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el programa de trabajo de la Dependencia para 2001 y la lista preliminar de posibles informes para el año 2002 y años subsiguientes (véase el anexo).

* A/56/50.

Anexo

Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2001 y lista preliminar de posibles informes para el año 2002 y años subsiguientes

I. Introducción

1. El siguiente programa de trabajo ha sido preparado de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el anexo de la resolución 31/192 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976. En él se tienen en cuenta las directrices para el funcionamiento de la Dependencia, impartidas por la Asamblea General en resoluciones sucesivas, en particular las resoluciones 50/233, de 7 de junio de 1996, y 54/16, de 29 de octubre de 1999. En la sección II del presente anexo figura el programa de trabajo de la Dependencia para 2001 y en la sección III se consigna la lista preliminar de los posibles informes para el año 2002 y años subsiguientes, con los temas que la Dependencia ha indicado que podría examinar cuando concluya los informes que tiene ante sí. Como de ordinario, el programa de trabajo está sujeto a cambios durante el año: pueden añadirse nuevos informes o modificarse, aplazarse o cancelarse los informes previstos cuando las circunstancias lo justifiquen o cambiarse títulos para tener en cuenta la nueva orientación de los informes.

2. En el contexto de su programa de trabajo para 2001, la Dependencia Común de Inspección tiene previsto examinar 13 informes nuevos y 1 nota sobre temas de inspección, evaluación o investigación en los ámbitos de administración y gestión, cooperación técnica y operaciones de paz.

3. Además, en el volumen de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2001 figuran 11 informes y 2 notas cuyo examen fue aplazado en programas de trabajo anteriores.

4. En 2000, a sugerencia del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Dependencia Común de Inspección decidió añadir un informe titulado "Examen de la gestión y administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", que está a punto de concluirse. En ese mismo período, la Dependencia decidió aplazar temporalmente la preparación de su informe titulado "Los procesos de planificación, programación, presupuestación, supervisión y

evaluación en el sistema de las Naciones Unidas: aprovechamiento de las prácticas más idóneas" hasta que el Secretario General presente un análisis detallado de los sistemas de información, control de la gestión y evaluación necesarios para aplicar la propuesta que figura en su informe a la Asamblea General sobre la presupuestación basada en los resultados, que se presentará en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 en atención a lo solicitado en la resolución 55/231 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 2000.

5. La Dependencia Común de Inspección agradecería mucho que los órganos legislativos de las organizaciones participantes hicieran observaciones sobre la lista preliminar de posibles informes para el año 2002 y años subsiguientes, así como solicitudes concretas para que los Inspectores las examinaran a su debido tiempo.

II. Programa de trabajo para 2001

A. Examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en los fondos y programas de las Naciones Unidas

6. La Asamblea General ha aprobado cuatro objetivos básicos de la contratación externa: a saber: a) adquirir pericia técnica que no se encuentre fácilmente en la Organización; b) hacer economías; c) encontrar una fuente que sea más eficaz, eficiente o rápida; y d) prestar un servicio que no se necesite durante mucho tiempo. Además, el Secretario General, a petición de la Asamblea, ha establecido los criterios para decidir qué actividades y servicios deben o no realizarse mediante contratación externa. En su resolución 55/232, de 23 de diciembre de 2000, la Asamblea pidió al Secretario General, entre otras cosas, que le presentara un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las disposiciones mencionadas anteriormente y sobre las actividades realizadas por contratistas externos durante los años 1999 y 2000. Asimismo, la Asamblea pidió a la Dependencia Común de

Inspección que realizara un examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en los fondos y programas de las Naciones Unidas, de conformidad con las prácticas existentes, y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. Cabe recordar que en 1997 la Dependencia Común de Inspección publicó un informe titulado “El reto de la contratación externa en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/97/5) (véase A/52/338).

B. Actividades del sistema de las Naciones Unidas generadoras de ingresos: generación de ingresos y recuperación de los gastos

7. Ese tema, incluido en la lista preliminar de posibles informes para el año 2001 y años subsiguientes (véase A/54/960), fue propuesto por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y varias organizaciones participantes que desearían hacer más rentables las actividades de generación de ingresos que tienen y generar nuevos ingresos a fin de paliar las restricciones financieras. En el informe se examinarán las medidas existentes en el sistema de las Naciones Unidas relativas a las actividades generadoras de ingresos, en general, y las operaciones comerciales, en particular. El objetivo será mejorar, cuando sea necesario, la gestión y la rentabilidad de esas actividades. Además, se intentará explorar posibles fuentes de ingresos que pudieran ser compatibles con la misión y el carácter especiales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

C. Evaluación de los Voluntarios de las Naciones Unidas

8. La Asamblea General estableció el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas en 1970 para que actuara de asociado operacional en la cooperación para el desarrollo previa solicitud de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Desde entonces, más de 20.000 voluntarios procedentes de alrededor de 150 países han prestado servicios en unos 140 países. El año 2001 ha sido designado por la Asamblea Año Internacional de los Voluntarios y ofrece la oportunidad no sólo de celebrar los logros del pasado sino también de formular planes para el futuro. En ese sentido, la Dependencia Común de Inspección ha decidido evaluar el programa, en particular sus estructuras y métodos administrativos

y de gestión, a fin de recomendar las mejoras que considere necesarias para que los recursos del programa se utilicen de la forma más adecuada y eficaz.

D. Estructuras de puestos y tipos de nombramientos en el sistema de las Naciones Unidas

9. La secretaría de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha sugerido que la Dependencia Común de Inspección realice un examen de las iniciativas de reforma y gestión de los recursos humanos a nivel de todo el sistema. Habida cuenta de que ese examen tendría un alcance demasiado amplio, la Dependencia decidió hacerlo por etapas y examinar, en primer lugar, la cuestión de las estructuras de puestos y los tipos de nombramientos empleados en las diversas organizaciones del sistema.

10. El objetivo del informe será evaluar la situación actual y las iniciativas en curso adoptadas por diversas organizaciones para reformar sus prácticas, a fin de formular recomendaciones destinadas a armonizar los criterios y a aumentar la coordinación entre las organizaciones, teniendo en cuenta sus misiones, mandatos y características específicos.

E. Aplicación del multilingüismo en los organismos del sistema de las Naciones Unidas

11. Con motivo de la conmemoración del cincuentenario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General aprobó la resolución 50/11, de 2 de noviembre de 1995, relativa al multilingüismo, en la que recordaba que “la universalidad de las Naciones Unidas y su corolario, el multilingüismo, implican para cada Estado Miembro de la Organización, cualquiera que sea el idioma oficial en que se exprese, el derecho y el deber de hacerse comprender y de comprender a los demás”. Además, la Asamblea hizo hincapié en “la importancia de asegurar a todos los gobiernos y a todos los sectores de la sociedad civil el acceso a la documentación, a los archivos y a los bancos de datos de la Organización en todos los idiomas oficiales”. Pidió al Secretario General que “vele por la estricta aplicación de las resoluciones que han establecido el régimen lingüístico, tanto en lo que concierne a los idiomas oficiales como en lo que concierne a los idiomas de

trabajo de la Secretaría” e invitó a los Estados Miembros a hacer otro tanto.

12. El informe sobre multilingüismo ha sido incluido en el programa de trabajo para 2001 de la Dependencia Común de Inspección a sugerencia de las Secretarías de la Organización Mundial de la Salud y las Naciones Unidas. Pese a que los órganos rectores respectivos han adoptado claras decisiones normativas pidiendo un entorno de trabajo más multilingüe y un mayor acceso al sistema de información de las Naciones Unidas, en muchas organizaciones no se aplican plenamente esas normas por diferentes motivos. Aparte de las publicaciones y la documentación oficial, la creación de sitios en la Web en todo el sistema ha supuesto una dificultad añadida para ofrecer material en todos los idiomas oficiales y de trabajo de manera equitativa.

13. La Dependencia Común de Inspección se ha referido anteriormente a una cuestión conexas en su informe sobre la consecuencia de la utilización de idiomas adicionales en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/77/5) (véase el documento A/32/237). La cuestión también ha estado presente en los programas de diferentes órganos rectores en los últimos años. Los objetivos del examen actual de la Dependencia son los siguientes: a) evaluar las directrices normativas aplicables en el sistema de las Naciones Unidas; b) determinar las restricciones administrativas, financieras o de otro tipo que pueden influir en la aplicación estricta del multilingüismo, así como las prácticas óptimas para superarlas; y c) formular recomendaciones al respecto.

F. Análisis comparativo de los acuerdos relativos a la Sede suscritos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

14. Las cuestiones relativas a los acuerdos con el país anfitrión tienen un interés constante para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. A modo de ejemplo, en su resolución 2819 (XXVI) de 15 de diciembre de 1971, la Asamblea General estableció el Comité de Relaciones con el País Anfitrión. El Comité ha presentado varios informes a la Asamblea, que a su vez ha aprobado resoluciones sobre la base de los informes del Comité. En el informe de la Dependencia Común de Inspección se abordarán diversas cuestiones que ya se trataron en informes anteriores

de la Dependencia como, recientemente, el informe sobre la gestión de edificios (JIU/REP/2001/1). En realidad, la Dependencia desea presentar un análisis comparativo de algunas cuestiones a que se refieren los acuerdos con el país anfitrión concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el informe se señalarán los ámbitos en que sería recomendable hacer ajustes y se profundizará en algunos conceptos que podrían servir de base para el establecimiento de modelos de normas para futuros acuerdos con el país anfitrión. El informe tendrá por objeto mejorar las condiciones de los acuerdos con el país anfitrión en beneficio mutuo de las organizaciones y sus países anfitriones, contribuyendo así al intento de aumentar la eficacia general.

G. Contribución a la metodología para la definición de objetivos sobre la base de algunos programas de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas

15. Pese a los avances considerables logrados con el tiempo en materia de planificación, programación y presupuestación de las Naciones Unidas, los Estados Miembros reconocen la necesidad de mejorar la formulación de los objetivos de los programas en el contexto del plan de mediano plazo y en el presupuesto por programas por tratarse de un elemento fundamental de la presupuestación basada en los resultados (véase la resolución 55/231 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000).

16. Es evidente que, para que los Estados Miembros tengan la posibilidad de supervisar los avances y evaluar los resultados, será necesario establecer una descripción precisa de la situación al comienzo del ciclo de programación e indicar de forma clara y realista los resultados que pueden lograrse al final del ciclo.

17. La Dependencia Común de Inspección, sobre la base de algunos programas económicos y sociales de las Naciones Unidas, examinará si pueden cumplirse esas expectativas a la vista del carácter diferente de los diversos programas y formulará las recomendaciones concretas que correspondan.

H. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuran en los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre el sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África (JIU/REP/94/1) y en Asia y el Pacífico (JIU/REP/95/7).

18. La Dependencia decidió incluir ese tema en su programa de trabajo para 2001 de conformidad con el artículo 12 de su estatuto, según el cual:

“Los jefes ejecutivos de las organizaciones velarán por que las recomendaciones de la Dependencia que aprueben sus órganos competentes respectivos se apliquen de la manera más rápida posible. Dicha aplicación podrá estar sujeta a verificación por los órganos competentes de las organizaciones, que podrán pedir también a la Dependencia que presente informes complementarios. La Dependencia también podrá preparar esos informes por iniciativa propia.”

19. El informe propuesto se está preparando a iniciativa de la Dependencia Común de Inspección como parte de su nuevo sistema de seguimiento, aprobado por la Asamblea General. Ese sistema tiene por objeto seguir de cerca las medidas tomadas por recomendación de la Dependencia por los órganos legislativos competentes y las secretarías de las organizaciones participantes y presentar informes al respecto.

20. De conformidad con lo expuesto, en el informe de seguimiento sobre la cuestión de la ciencia y la tecnología se evaluará hasta qué punto han aplicado las organizaciones las recomendaciones que figuran en los dos informes de la Dependencia que se están examinando, transcurridos poco más de cinco años desde su publicación a mediados del decenio de 1990. En el proceso de verificar la aplicación también se tendrán en cuenta las novedades principales acaecidas en el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la ciencia y la tecnología que sean pertinentes a las recomendaciones de los dos informes en cuestión.

I. Participación de organizaciones de la sociedad civil en proyectos de cooperación técnica con ciertas entidades del sistema de las Naciones Unidas

21. El aumento de la cooperación económica a escala internacional ha facilitado la participación de diferentes instancias en la labor común en pro del desarrollo. Entre esas instancias, la sociedad civil tiene un papel importante, como se reconoció, entre otros, en el llamamiento formulado en la Declaración del Milenio de “ofrecer al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil ... más oportunidades de contribuir al logro de las metas y los programas de la Organización”. Igualmente, en el informe del Secretario General titulado “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma” (A/51/950, párr. 60) se afirmaba que el Secretario General “ha comenzado a adoptar medidas para que todas las entidades de las Naciones Unidas se abran y trabajen en estrecho contacto con las organizaciones de la sociedad civil ... y que faciliten un mayor proceso de consulta y cooperación entre las Naciones Unidas y esas organizaciones”.

22. En ese contexto, la Dependencia Común de Inspección ha aceptado una sugerencia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de examinar la participación de la sociedad civil en su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas. Cabe recordar que la Dependencia ya ha publicado informes sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales (JIU/REP/93/1 y JIU/REP/96/4) y el sector privado (JIU/REP/99/6).

23. Mediante la evaluación de las experiencias y las prácticas recomendadas en un número determinado de organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas, el informe tiene por objeto definir las características de la sociedad civil en calidad de asociado del sistema de las Naciones Unidas; determinar los ámbitos de las actividades de cooperación técnica en que ya participa y examinar las posibilidades que ofrece esa participación; examinar las directrices existentes de determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de evaluar hasta qué punto llegan a la sociedad civil como asociados y evaluar la posibilidad de armonizarlas y examinar el cumplimiento por parte de las organizaciones de la sociedad civil de los requisitos de rendición de cuentas y los principios de las Naciones Unidas.

J. Evaluación del sistema de discos ópticos en las Naciones Unidas

24. La iniciativa de crear el sistema de discos ópticos ha partido de la Dependencia Común de Inspección, en sus informes JIU/REP/86/9 titulado “Problemas de almacenaje y sus costos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (véase A/41/806) y JIU/REP/89/11 titulado “Del proyecto de ensayo de discos ópticos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a un sistema de discos ópticos para las Naciones Unidas” (véase el documento A/44/684). Los dos objetivos principales del sistema de discos ópticos eran crear un sistema para almacenar electrónicamente los documentos de las Naciones Unidas y disponer de la capacidad de recuperarlos de forma simultánea en todos los idiomas oficiales. En su resolución 44/201 B, de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea General pidió al Secretario General que procediera a la puesta en marcha del sistema de discos ópticos, que empezó a funcionar plenamente en 1993.

25. En el informe JIU/REP/89/11 mencionado anteriormente, los Inspectores también recomendaron que los órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas quizás desearan estudiar la posibilidad de instalar sistemas de discos ópticos por su propia cuenta, utilizando los resultados del proyecto piloto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y buscando las configuraciones más compatibles y eficaces en función del costo. En el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/52/206), el Secretario General sugirió que, “en vez de establecer cada uno sus propios sistemas, las organizaciones podrían considerar la posibilidad de utilizar un sistema de discos ópticos mejorado y común situado en Nueva York y en Ginebra, como el sistema actual, para todo el sistema de las Naciones Unidas”.

26. El sistema de discos ópticos únicamente se ha aplicado en las Naciones Unidas, donde el gran aumento del número de usuarios y del volumen de datos almacenados ha impuesto limitaciones graves a un sistema basado en una tecnología de casi diez años de antigüedad. Está previsto sustituir en junio de 2001 el sistema actual de discos ópticos por uno perfeccionado. Por consiguiente, sería oportuno que la Dependencia Común de Inspección evaluara la aplicación del sistema de discos ópticos y su futuro, a la luz del concepto del Secretario General de un “entorno electrónico en las Naciones Unidas”, y teniendo en cuenta la necesi-

dad de dar más acceso a los documentos en todo el sistema de las Naciones Unidas de forma más sencilla para los usuarios.

K. Utilización de los sistemas de información administrativa: experiencia adquirida por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

27. Debido a la rápida evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los sistemas de información administrativa a nivel de toda la organización han pasado a ser un instrumento indispensable para la gestión estratégica y basada en los resultados de los recursos financieros, humanos y de información. En la actualidad, muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están creando y aplicando sistemas de información administrativa mediante un procedimiento de ensayo y error. Se reconoce en general que la creación y la aplicación de sistemas de información administrativa útiles y económicos no son tareas fáciles y que para ello se necesita una cooperación eficaz en todo el sistema. Además, la aplicación de los sistemas de información administrativa suele ser costosa. Por consiguiente, es importante facilitar la cooperación interinstitucional para lograr un desarrollo eficaz, eficiente y viable desde el punto de vista económico de los sistemas de información administrativa. Recientemente, en el período ordinario de sesiones del Comité Administrativo de Coordinación celebrado en octubre de 2000, se expresó la preocupación existente en relación con esa cuestión de gestión intersectorial que afecta a todo el sistema (véase el documento ACC/2000/20, párr. 35).

28. En el informe propuesto, los Inspectores presentarán un análisis comparativo de los principales sistemas de información administrativa en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y extraerán enseñanzas de su práctica y experiencia. El informe se centrará en las principales cuestiones de gestión relativas a los sistemas de información administrativa, como los gastos, la financiación y la funcionalidad, y la estructura organizativa de apoyo, así como las repercusiones en los procesos de funcionamiento interno.

L. Operaciones de paz: examen de la categoría de personal del Servicio Móvil

29. La categoría de personal del Servicio Móvil fue creada en el decenio de 1950 expresamente para las operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, en los cincuenta años transcurridos desde la creación de la categoría del Servicio Móvil se han producido cambios en el carácter de las operaciones de mantenimiento de la paz que no han llevado aparejados cambios en su composición y funciones. Por consiguiente, se considera oportuno que la Dependencia Común de Inspección realice un examen de esa categoría de personal, como se señala en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809) y los informes conexos del Secretario General (en particular A/55/502). Mediante el examen de los objetivos, la dotación de personal y el funcionamiento del Servicio Móvil, el estudio se centrará, entre otras cosas, en: a) un examen de las normas, el reglamento y los procedimientos que rigen la contratación y la gestión del personal del Servicio Móvil; b) un análisis de la dotación de personal actual del Servicio Móvil y las características de los titulares actuales de los puestos; y c) un análisis de las necesidades actuales de las operaciones de paz de un grupo central de personal civil administrativo y técnico.

M. Proyectos de cooperación técnica y sus destinatarios: algunos estudios monográficos

30. A lo largo de los años, los proyectos de cooperación técnica han sido una manifestación importante y concreta del apoyo que prestan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo para crear o aumentar su capacidad nacional y regional en materia de desarrollo. No obstante, uno de los objetivos constantes del sistema de las Naciones Unidas debería consistir en estudiar plenamente las posibilidades que abren en beneficio de los destinatarios finales los proyectos de cooperación técnica que han culminado con éxito.

31. El objetivo del informe, propuesto inicialmente por el Organismo Internacional de Energía Atómica, consiste en determinar problemas y oportunidades en el sistema de las Naciones Unidas, así como las posibles vías para fortalecer la cooperación entre las organiza-

ciones de las Naciones Unidas con el fin de aumentar al máximo los beneficios para los destinatarios.

32. El informe se centrará en unos pocos proyectos, en calidad de estudios monográficos, ejecutados por las organizaciones de las Naciones Unidas en el ámbito de los recursos de agua con especial hincapié en la participación de las comunidades beneficiarias de los proyectos en cuestión.

III. Lista preliminar de posibles informes para el año 2002 y años subsiguientes

33. A continuación se indican algunos temas que, a juicio de los Inspectores, podrían ser objeto de informes que se prepararían en el transcurso del año 2002 y en años subsiguientes. La lista es provisional y no entraña necesariamente un compromiso por parte de la Dependencia Común de Inspección de examinar esos temas:

- a) Examen de la situación financiera en el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- b) Examen de la gestión y administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
- c) Evaluación de las actividades internacionales de fiscalización de drogas en el sistema de las Naciones Unidas;
- d) Estudio comparativo de las normas de alojamiento, tiempo de viaje y escalas de reposo a fin de armonizar las normas en el sistema de las Naciones Unidas;
- e) Estudio en determinados países del estado de aplicación de la estrategia para ofrecer enseñanza primaria para todos antes de 2015;
- f) Examen de la estructura del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- g) Práctica de los donantes que imponen condiciones a las contribuciones para fines especiales;
- h) Procesos de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación

en el sistema de las Naciones Unidas: aprovechamiento de las prácticas más idóneas;

- i) Las repercusiones de los presupuestos con un crecimiento cero en valores nominales en los programas de los organismos especializados de las Naciones Unidas;
- j) Examen global de una operación de paz determinada.

IV. Notas

34. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 11 de su Estatuto, la Dependencia Común de Inspección prepara notas que presenta a los jefes ejecutivos para que éstos las utilicen según consideren apropiado. A ese respecto, la Dependencia ha previsto publicar notas sobre los siguientes temas:

- a) Utilización de los informes de la Dependencia Común de Inspección por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (2001);
- b) Utilización de los informes de la Dependencia Común de Inspección por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2002).
